



Economía

Secretaría de Economía

Profeco

Procuraduría Federal
del Consumidor



Procuraduría Federal del Consumidor
Subprocuraduría de Servicios
Dirección General de Contratos de Adhesión,
Registros y Autofinanciamiento

Oficio N° 10776112

Expediente: PFC.B.E.7/007625-2024

Asunto: Aprobación de registro
Ciudad de México a 08 de enero de 2025

COPPEL S.A. DE C.V.

RFC: COP920428Q20

REPUBLICA PTE 2855, RECURSOS HIDRAHULICOS, C.P. 80105, CULIACAN ROSALES, SINALOA

Visto el modelo de contrato de adhesión de **APERTURA DE CREDITO** presentado por **COPPEL S.A. DE C.V.** y posterior a su análisis jurídico, se determina que no infringe los preceptos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11 de las disposiciones de carácter general a que se refiere la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros en materia de contratos de adhesión, publicidad, estados de cuenta y comprobantes de operación emitidos por las entidades comerciales, mismos que en lo sucesivo se denominará LTOSF y sus disposiciones, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, y 88 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, en concordancia con el Artículo 6 fracción II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor, se **APRUEBA** el modelo de contrato de adhesión de referencia, quedando inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **08 de enero de 2025**, bajo el número **50-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Así mismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

En virtud de lo anterior, el registro número *10169-2023*, otorgado por esta Procuraduría el *11 de diciembre de 2023*, se considera cancelado a partir de la fecha del presente, por lo que el solicitante no podrá utilizarlo en los modelos de contratos que en lo sucesivo celebre con los consumidores, de lo contrario se hará acreedor a las sanciones previstas en la legislación aplicable.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el



consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y dieren motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, el **Mtra. Delia Andrea López Vega, Directora de Sectores** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6º, fracción II, inciso B y 28, fracciones I y II del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del *"Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en relación con el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

ATENTAMENTE

Mtra. Delia Andrea López Vega
Directora de Sectores

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 10º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en correlación con lo señalado en el Objetivo prioritario 3, orientado a promover la austeridad en el gasto público, y la eficiencia y eficacia en la gestión pública del "Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora en la Gestión Pública 2019-2024." La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar y verificar por medio del código QR.

GBM

CARÁTULA DE CRÉDITO

El cuadro informativo que a continuación se describe, precisa las características aplicables a la operación de crédito que **Coppel Sociedad Anónima de Capital Variable** le ofrece, misma que forma parte integrante del contrato de apertura de crédito.

CAT (Costo Anual Total) ___% Promedio sin IVA, calculado al____, para fines informativos y de comparación.	TASA DE INTERÉS ANUAL: ORDINARIA: ___% MORATORIA : ___% sobre monto vencido.	MONTO DEL CRÉDITO \$_____	MONTO TOTAL A PAGAR Estimado según el contrato.	COMISIONES Anualidad: \$0 Por apertura: 0% Por prepago: 0% Por cobranza: ___% Otras: ___%
<p>“Cuide su capacidad de pago, generalmente no debe de exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados”</p>				
<p>METODOLOGÍA DEL CÁLCULO DE INTERESES: El cálculo de intereses se hace considerando una tasa de interés directa sobre el monto a financiar, al momento de la compra a crédito o préstamo se cargan intereses de todo el plazo en el saldo del Cliente, estos intereses se bonifican en caso de pago anticipado, la bonificación puede ir desde el 100% hasta 0% (en caso del uso completo del plazo).</p>				
<p>Plazo del crédito: Desde 5 meses hasta 72 meses, dependiendo del monto, historial de crédito y tipo de artículo. Sus pagos serán como siguen:</p>				
<p><u>Número de cliente</u></p>	<p><u>Monto</u> Incluye IVA, por lo que pueden existir pequeñas variaciones en cada pago</p>	<p><u>Cuándo se realizan los pagos</u> En el departamento de ropa y tiempo aire: Los días 20 de cada mes. En el departamento muebles, préstamos en efectivo y compras con Coppel Pay: La misma fecha (día) en el que se realice la compra a crédito o préstamo cada mes.</p>		
<p>Autorización: Los datos personales pueden utilizarse para mercadeo: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>				
<p>Dudas, aclaraciones y reclamaciones: Para cualquier duda, aclaración o reclamación, favor de dirigirse a: Su tienda más cercana, también puedes contactarnos vía telefónica y/o correo electrónico. Teléfono: Centro de Atención Telefónica (CAT) 800 220 7735, correo electrónico:atencion@coppel.com Horario de atención al cliente: lunes a domingo de 9:00am a 7:00pm, horario del centro de México. Página de internet: www.coppel.com.O en su caso a: PROFECO: Teléfono 800-468-87-22, Página de Internet: www.profeco.gob.mx</p>				
<p>[ESTADO DE CUENTA]/[CONSULTA DE MOVIMIENTOS]</p>				
<p>[Estado de cuenta con periodicidad: mensual.]</p>				
<p>O Consulta vía Internet O Consulta en aplicación Coppel (APP)</p>				
<p>Datos de inscripción en el Registro Público de Contratos de Adhesión: 50-2025 de fecha 08 de enero de 2025</p>				
<p>_____</p> <p>CLIENTE</p>			<p>_____</p> <p>COPPEL S.A. DE C.V.</p>	

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE COPPEL, S.A. DE C.V. (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "COPPEL"); Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CUYOS DATOS GENERALES SE ENCONTRARÁN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE CONTRATO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO (A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CLIENTE" O "TARJETAHABIENTE"); AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, DEFINICIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. Declara el CLIENTE, por su propio derecho y para todos los efectos legales a que haya lugar, que:

a) Es una persona física con la capacidad jurídica y económica para obligarse bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

Para los efectos del presente contrato se señala como domicilio el ubicado en Calle _____, Número _____, Colonia _____, C.P. _____

Con número de teléfono _____ y correo electrónico _____.

b) Para proceder a la celebración de este Contrato, deberá de exhibir los siguientes documentos originales, los cuales le serán devueltos previa digitalización que COPPEL haga de los mismos:

- **Identificación personal** que deberá ser en todo caso un documento oficial vigente emitido por la autoridad competente, con fotografía y firma, en el entendido que COPPEL en todo momento podrá determinar el tipo de identificación oficial que está dispuesto a admitir para efectos de contratación; y

- **Comprobante de domicilio** con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses de su fecha de emisión, pudiendo para tal efecto, presentar recibos por servicios domiciliarios; de agua, predial, luz, servicios de telefonía y/o internet, gas natural, estado de cuenta bancario de la misma manera la identificación oficial del consumidor en el caso que la dirección actual coincida con su residencia.

c) COPPEL le ha informado sobre los datos personales que solicita de él así como del uso y del tratamiento que le dará a los mismos, los cuales están asentados en el Aviso de Privacidad que COPPEL puso a disposición del CLIENTE, por lo que en este acto EL CLIENTE declara que conoce el contenido y alcance de dicho aviso, el cual podrá ser consultado junto con sus modificaciones a través de la página de internet de www.coppel.com.

II. Declara COPPEL, a través de su representante legal que es una sociedad mexicana debidamente constituida bajo la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en la escritura pública _____, de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe del notario público número ____, a cargo del _____, con residencia en la Ciudad de _____.

III. Declara COPPEL, a través de su representante legal que es una sociedad mexicana debidamente constituida bajo la legislación aplicable de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a lo establecido en la escritura pública _____, de fecha ____ de ____ de _____, pasada ante la fe del notario público número ____, a cargo del _____, con residencia en la Ciudad de _____, y que cuenta con la capacidad jurídica y económica para obligarse bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

IV. Su Registro Federal de Contribuyentes es COP922428Q20.

V. Para los efectos del presente contrato se señala como domicilio fiscal el ubicado en Calle República, Número 2855 Pte., Colonia Recursos Hidráulicos, C.P. 80105. Culiacán, Sinaloa.

La dirección del portal de internet es www.coppel.com.

Las partes se reconocen mutuamente la capacidad con la que concurren a este acto, la personalidad para expresar su voluntad y en consecuencia para obligarse en los términos del presente Contrato, y que entienden y aceptan los términos, definiciones, anexos, condiciones, compromisos y alcances contenidos en el mismo, por lo que las partes acuerdan obligarse en los siguientes términos:

DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

CLIENTE o TARJETAHABIENTE: significa la persona física cuyos datos generales y firma han quedado identificados en el presente contrato.

CONTRATO: Significa el presente contrato de crédito celebrado entre el CLIENTE y COPPEL.

COPPEL PAY: medio de pago por el cual el Cliente puede adquirir productos y/o servicios en negocios afiliados con cargo al Crédito Departamental Coppel, ya sea en negocios afiliados físicos o medios digitales.

TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD: medio de pago electrónico con el cual el "CLIENTE" puede realizar operaciones con cargo a su Crédito Departamental Coppel, en canales físicos o medios digitales.

COPPEL: significa persona moral, cuya razón social es COPPEL, Sociedad Anónima de Capital Variable.

COSTO ANUAL TOTAL (CAT): Se entenderá el Costo Anual Total de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por Banco de México, en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, expresado en términos porcentuales anuales. Aplicada sobre un promedio ponderado de tasas de interés de Coppel de los diversos productos.

CRÉDITO: Es la línea de crédito en cuenta corriente denominada Moneda Nacional que se otorga de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y según lo establecido por el artículo 293 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

El monto de línea de crédito a otorgar puede ir desde \$1,500 (M.N.) hasta \$30,000 (M.N.) con base en las lógicas establecidas para determinar las cantidades. Dicho medio de pago permite al CLIENTE adquirir productos y/o servicios con cargo al Crédito Departamental Coppel en canales físicos o medios digitales.

ESTADO DE CUENTA: será la relación por escrito que COPPEL le hará llegar al cliente en su domicilio, por correo electrónico, WhatsApp, u otros medios electrónicos disponibles con el desglose de todos los cargos, pagos, planes de pago, impuestos y demás movimientos que haya tenido el CLIENTE en relación a su Crédito, así mismo el CLIENTE podrá en todo momento solicitar a COPPEL en cualquiera de sus sucursales la reimpresión del estado de cuenta.

HDE (HUELLA DIGITAL ELECTRÓNICA) Y/O RECONOCIMIENTO FACIAL: significa la huella digital electrónica y/o reconocimiento facial que el CLIENTE plasmará en el sistema de cómputo de COPPEL y en su solicitud digital, misma con la cual podrá hacer disposiciones del Crédito, y que sustituye a la firma autógrafa del CLIENTE como se establece en la Cláusula Cuarta del presente Contrato.

INTERESES MORATORIOS: corresponde a los intereses que COPPEL le cargará a la cuenta del CLIENTE por saldo vencido.

INTERESES ORDINARIOS: corresponde a los intereses que COPPEL le cargará a la cuenta del CLIENTE producto del financiamiento de las compras que el cliente realice a crédito.

LÍNEA DE CRÉDITO: es la cantidad máxima sobre la cual el CLIENTE podrá efectuar disposiciones en efectivo o financiamiento en compras a crédito.

NEGOCIOS AFILIADOS: Significa cualquier establecimiento comercial físico o medio digital, que acepta Crédito Coppel como medio de pago.

S.M.G: significa el Salario Mínimo General vigente a Nivel Nacional.

SUCURSAL: cualquier establecimiento perteneciente a la empresa COPPEL.

TARJETA: significa la tarjeta de plástico personal e intransferible, mediante la cual podrá ejercer o disponer del Crédito el CLIENTE, bajo los términos y condiciones del presente Contrato.

TARJETAHABIENTES ADICIONALES: serán aquellas personas físicas a las que se expida una Tarjeta Adicional de conformidad con el presente Contrato.

TARJETAS ADICIONALES: significan la(s) Tarjeta (s) de plástico personal e intransferible, que el CLIENTE solicite y autorice por escrito a COPPEL para que se emitan de manera adicional a su Tarjeta, mismas que se registrarán bajo los mismos términos y condiciones de la Tarjeta y el presente Contrato, la autorización de la tarjeta adicional se da por medio de Huella Digital Electrónica HDE y/o Reconocimiento Facial, previa autorización del CLIENTE titular.

Estando las partes de acuerdo y en pleno conocimiento de las definiciones anteriores, mismas que forman parte integral y obligatoria del presente Contrato, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y APERTURA DE CRÉDITO. El objetivo del presente contrato es que COPPEL en este acto aperture al CLIENTE una línea de crédito en cuenta corriente denominada en Moneda Nacional de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato y según lo establecido por el artículo 293 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, hasta por la línea de crédito de este Contrato establecida en la carátula del presente. COPPEL podrá incrementar o disminuir en cualquier momento la línea de crédito del CLIENTE de acuerdo con su historial crediticio sin previo aviso.

SEGUNDA. EMISIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO. Para efectos de que el CLIENTE pueda disponer del Crédito, COPPEL emitirá a nombre del CLIENTE una Tarjeta de plástico personal e intransferible, mediante la cual podrá ejercer o disponer del Crédito. Las partes acuerdan que la Tarjeta será propiedad de COPPEL, razón por la cual se tendrá el derecho de requerir su devolución en cualquier momento, o bien, retenerla ya sea directamente o por conducto de cualquiera de sus establecimientos afiliados. El uso de la tarjeta y de la **HDE y/o reconocimiento facial** se entenderá como aceptación por parte del CLIENTE de los términos y condiciones de este Contrato. La Tarjeta que COPPEL le entregue al CLIENTE queda al cuidado exclusivo y personal del CLIENTE, quien será el responsable ante COPPEL de cualquier mal uso que se haga con esta Tarjeta y/o con las que se entreguen a otras personas con autorización escrita del CLIENTE. En caso de que se dé por terminado el presente Contrato, en términos del artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, el CLIENTE se obliga a devolver la Tarjeta a COPPEL y/o a no usarla posteriormente.

TERCERA. SOLICITUD Y EMISIÓN DE TARJETAS ADICIONALES. El CLIENTE podrá solicitar por escrito la expedición de una o más Tarjetas Adicionales a la Tarjeta con cargo al Crédito que se abre con motivo de este contrato, quedando a juicio de COPPEL el otorgarlas o no. En caso que dichas Tarjetas Adicionales sean autorizadas, el CLIENTE y las personas a las que haya autorizado para el uso de las Tarjetas Adicionales quedarán sujetos para su uso a los términos y condiciones del Crédito que rige para la Tarjeta emitida al CLIENTE de conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato.

COPPEL podrá emitir Tarjetas Adicionales a la del CLIENTE, previa solicitud debidamente suscrita por el CLIENTE y por el o los Tarjetahabientes Adicionales, quedando a juicio de COPPEL el otorgarlas o no, en el entendido de que el CLIENTE será el obligado al pago de las disposiciones que con cargo al Crédito efectúen el o los Tarjetahabientes Adicionales y que su obligación

cualquier cantidad que en exceso del Línea de Crédito aprobado dispongan tanto el CLIENTE como él o los Tarjetahabientes Adicionales, así como también respecto de los impuestos e intereses que se causen por este motivo, descritos en la carátula del presente contrato y en los anexos de las tablas de amortización calculadas para cada área. Las partes acuerdan que será requisito indispensable que todos los Tarjetahabientes Adicionales se sometan expresamente a cumplir los términos y condiciones del presente Contrato.

En caso de la Tarjeta Coppel Pay Mastercard, consultar el anexo 8 (ocho) denominado Términos y Condiciones para uso de "Tarjeta Coppel Pay Mastercard" del presente instrumento.

CUARTA. FUNCIONAMIENTO Y USO DE LA HDE. Al momento de la entrega de la documentación y firma de la solicitud del CLIENTE para el Crédito, el CLIENTE en tiendas Coppel efectuará un proceso electrónico mediante el cual plasme su huella digital y/o reconocimiento facial en el sistema y físicamente la firma autógrafa en la solicitud. La huella digital electrónica (**HDE**) y/o reconocimiento facial del CLIENTE hará las veces de firma electrónica y será la única forma de completar transacciones relacionadas con el Crédito, conviniendo desde ahora las partes en considerar que dicha huella digital electrónica sustituirá a la firma autógrafa, por lo que las transacciones que el CLIENTE realice a través de su **HDE** y/o reconocimiento facial producirán los efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y con valor probatorio.

El hecho de que el CLIENTE plasme su huella digital físicamente en la solicitud del Crédito y/o en el sistema de cómputo de COPPEL, se considerará como plena aceptación de los términos y condiciones del presente Contrato del riesgo que su uso conlleva. El CLIENTE acepta que será responsable de cualquier transacción realizada a través de su **HDE y/o reconocimiento facial**, por ello libera de cualquier responsabilidad a COPPEL respecto a dichas transacciones.

QUINTA. DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO COPPEL. El CLIENTE podrá utilizar el Crédito otorgado por COPPEL en la siguiente forma:

- a) Para realizar el pago de los bienes o servicios que haya adquirido o recibido en las sucursales Coppel, canales digitales Coppel y/o establecimientos afiliados; el CLIENTE o, en su caso, el o los Tarjetahabientes Adicionales a que se refiere la Cláusula Tercera, deberán presentar su Tarjeta y plasmar en cada operación su **HDE** y/o reconocimiento facial.
- b) COPPEL tendrá la facultad de determinar las disposiciones de sumas de dinero en efectivo para préstamo personal al momento de la apertura del crédito quedando el cliente sujeto a modificaciones dependiendo su comportamiento durante el crédito, mediante la utilización de cajeros automáticos o, en su caso, en los Establecimientos Afiliados que presten dicho servicio, Coppel.com, App Coppel, WhatsApp. Además, en Cajas de Abono, Cajas Ropa, Muebles y hasta por la cantidad diaria que COPPEL establezca. En todos los casos deberá presentar su Tarjeta, plasmar su **HDE** y/o reconocimiento facial, sin necesidad de suscribir documento alguno, siendo aplicable en este último caso lo estipulado en la Cláusula Cuarta anterior.
- c) Mediante el pago de cargos recurrentes u otros cargos que efectúen COPPEL por cuenta del CLIENTE de bienes, servicios, impuestos y otros conceptos cuya instrumentación por parte del CLIENTE se documentará por separado formando parte integral de este Contrato, teniendo el CLIENTE la facultad para solicitar sin requisito adicional alguno y en cualquier momento, la cancelación del servicio de domiciliación del pago de bienes y servicios con cargo a su cuenta.
- d) Mediante la realización de compras que soliciten vía telefónica, electrónica o a través de Internet a Establecimientos Afiliados, conforme a los términos de la autorización proporcionada por el CLIENTE o de terceros autorizados por éste, siendo el CLIENTE responsable de las compras y servicios adquiridos, así como de la verificación que la persona o medio a la que proporcione la información sobre su tarjeta esté autorizada por COPPEL para tal efecto.
- e) Mediante la realización de compras de tiempo aire electrónico por medio de COPPEL o bien desde un teléfono fijo marcando 800 220 7735, servicio que el cliente deberá de dar de alta personalmente en cualquier tienda, mediante la imposición de su **HDE** y/o reconocimiento facial, debiéndose entregar al CLIENTE el correspondiente ticket de confirmación de los números celulares por el registrado, mismos que no excederán de tres

números celulares, realizándose el cargo de los consumos que se dispongan directamente a la cuenta del CLIENTE.

f) En caso de Tarjeta Coppel Pay Mastercard, consultar anexo 8 (ocho) denominado Términos y Condiciones para uso de "Tarjeta Coppel Pay Mastercard" del presente instrumento.

g) En caso de la venta de motocicletas con Crédito Coppel, el Cliente desde este momento acepta los Términos y Condiciones del correspondiente contrato de adhesión registrado ante PROFECO, mismos que se ponen a disposición del Cliente y son consultables en www.coppel.com

h) Los demás usos y/o destinos que autorice COPPEL.

SEXTA. TIPOS DE PLANES DE CRÉDITO. COPPEL podrá poner a disposición del CLIENTE, diversas modalidades de planes de financiamiento para manejar las promociones de mercancías y/o servicios ofrecidos en www.coppel.com y en los Negocios Afiliados a Coppel Pay y Coppel Pay

Mastercard (producto disponible exclusivamente para clientes Coppel descrito en el anexo del presente contrato bajo el nombre Términos y Condiciones para uso de "Tarjeta Coppel Pay Mastercard"),. El uso y términos de esas promociones será informado al CLIENTE y sus condiciones quedarán especificadas en el correspondiente Estado de Cuenta y/o en el ticket de compra, entre las que de manera enunciativa y no limitativa, se señalan a continuación:

a) **Plan Revolvente:** es un plan de financiamiento Revolvente que el CLIENTE podrá cubrir en forma total, sin intereses o en forma parcial con intereses, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Octava de este Contrato.

b) **Plan de Meses con Intereses Fijos:** COPPEL podrá ofrecer al CLIENTE, que por un periodo de tiempo específico o para determinados productos, realice compras de bienes y/o servicios que el CLIENTE podrá pagar en cierto número de mensualidades con una tasa de interés fija previamente establecida en el entendido de que si el CLIENTE realiza sus pagos en la forma acordada para este plan, no generará el pago de mayores intereses a favor de COPPEL que los ofrecidos para esa promoción, en caso de incumplimiento en los pagos, se generarán los intereses moratorios mismos que corresponden a los intereses que Coppel le cargará a la cuenta del cliente respecto a lo que se calculen por saldo vencido.

Las compras realizadas mediante estos u otros planes que pudiera ofrecer COPPEL, se identificarán en el Estado de Cuenta que se emite mensualmente al CLIENTE.

SÉPTIMA. PAGO. El CLIENTE se obliga a pagar sin necesidad de requerimiento previo, cualquier disposición que con base al Crédito Coppel otorgado hayan realizado tanto el propio CLIENTE como el o los Tarjetahabientes Adicionales.

COPPEL está obligado a expedir un comprobante de pago por cada operación realizada en su Crédito.

En caso de Tarjeta Coppel Pay Mastercard, consultar anexo 6 (seis) denominado "Ticket de Compra" del presente instrumento.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. El CLIENTE se obliga a pagar a COPPEL el importe total de las disposiciones que se hagan del Crédito y de los demás cargos que se generen de conformidad con este Contrato, precisamente en las sucursales denominadas "COPPEL", o en cualquier otro lugar o forma que COPPEL dé a conocer al CLIENTE.

El pago del Crédito se deberá realizar de acuerdo con las siguientes opciones:

a) Pagar el importe total de las disposiciones dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de compra, en cuyo caso no pagará intereses a COPPEL siempre y cuando hayan adquirido artículos de muebles o ropa, en caso de ropa aplicará solo al no contar con saldo anterior a la compra. Esto no aplica a los préstamos personales y en compras realizadas con Coppel Pay y/o Market Place.

b) Pagar en amortizaciones mensuales, mediante pagos realizados para el caso de ropa son los días 20 de cada mes a partir de la fecha de corte, conforme a lo que se plasma en la carátula del presente contrato, en relación al área de muebles y préstamos es la misma fecha (día) de los meses siguientes hasta culminar el plazo, como se establece en las tablas de amortización y carátula del presente contrato.

El importe, pago inicial y abono fijo mensual que el CLIENTE debe efectuar al haber optado por lo señalado en el inciso b) de esta Cláusula se calculará de la siguiente forma:

Monto financiado + intereses calculados

Plazo

La tasa de interés dependerá del plazo, del artículo y la ciudad de compra.

NOVENA. CÁLCULO DE INTERESES. La metodología del cálculo de intereses ordinario se hace considerando una tasa de interés directa sobre el monto a financiar, al momento de la compra a crédito o préstamo se cargan intereses de todo el plazo en el saldo del Cliente, estos intereses se bonifican en caso de pago anticipado, la bonificación puede ir desde el 100% hasta 0% (en caso del uso completo del plazo). El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por períodos vencidos.

Para no pagar intereses el CLIENTE tendrá que pagar el importe total de las compras dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de compra, en cuyo caso no pagará intereses a COPPEL siempre y cuando hayan adquirido artículos de muebles o ropa, en caso de ropa aplicará solo al no contar con saldo anterior a la compra, esta no es aplicable para el caso de préstamos, Coppel Pay y/o Market Place.

En caso de no efectuarse el pago de la compra de contado dentro de los 30 días naturales, el CLIENTE se obliga a pagar a COPPEL, intereses ordinarios a partir de la fecha de compra, mismos que se le harán exigibles en lo que dure el financiamiento, y que se calcularán a la tasa de interés señalada en la carátula del presente instrumento.

CAT (Costo Anual Total) de financiamiento determinado conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por Banco de México, expresado en términos porcentuales anuales. Aplicada sobre un promedio ponderado de tasas de interés de Coppel de los diversos productos.

El pago inicial, abonos quincenales y las condiciones de contratación varían según el plazo elegido, monto de la compra, y el historial de pago del cliente. Consulta abonos quincenales, el plazo o el pago inicial en www.coppel.com. Los quincenales contemplan: 24, 36, 48, 60 o 72 quincenas para muebles y 24 quincenas para ropa.

En caso de mora en los pagos, adicionalmente al interés ordinario que resulte, el CLIENTE se obliga a pagar a COPPEL, intereses moratorios que se calcularán en relación al saldo vencido con la tasa de interés descrita en la carátula del presente contrato.

En la modalidad en la cual el CLIENTE puede optar por cubrir el precio completo del Financiamiento del que hubiere dispuesto en 2 dos o más plazos diferidos, en el transcurso de los cuales se devengarán intereses sobre el saldo insoluto del financiamiento, mismos que, sujeto a los términos de la modalidad, devengarán los intereses a que se refiere la presente cláusula, mismos que podrán ser menores a los que refieren las cláusulas citadas, causándole intereses moratorios solamente cuando el CLIENTE se abstenga de cubrir el pago respectivo a la mensualidad correspondiente.

DÉCIMA. PAGOS EN EXCESO. COPPEL establece los siguientes términos y condiciones para recibir pagos anticipados y su aplicación al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes, de la siguiente manera: En caso de que se realicen pagos en la cuenta del Crédito que excedan el saldo deudor de la misma, COPPEL no estará obligado ni pagará al CLIENTE un rendimiento

sobre tales saldos. Para Cuentas Revolventes, el monto excedente se podrá utilizar como saldo a favor en las nuevas compras y en saldo a favor en Muebles, el CLIENTE podrá solicitar que el monto excedente se abone a sus cuentas, en el entendido que el CLIENTE debe solicitar el movimiento directamente en tienda. Indicando en cada uno de los escenarios que los pagos serán aplicados directamente al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes según corresponda sin penalización alguna.

Para el caso donde el cliente antes de liquidar su compra, realiza abonos por adelantado, siempre y cuando no salde la cuenta, se aplican como pagos inmediatos siguientes a las mensualidades.

COPPEL deberá establecer los términos y condiciones para recibir pagos anticipados y su aplicación al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes, debiendo indicarse que los pagos serán aplicados directamente al saldo insoluto del principal o a los pagos inmediatos siguientes según corresponda sin penalización alguna. En caso de robo o extravío de la tarjeta, acudir a dar aviso a la tienda más cercana al área de atención a clientes.

DÉCIMA PRIMERA. PAGOS EN MONEDA EXTRANJERA. En caso de que COPPEL llegara a aceptar el pago de obligaciones en alguna moneda diferente a los Pesos Mexicanos para el pago del Crédito, el abono se aplicará al tipo de cambio vigente para la compra de divisas extranjeras que para tal efecto publique el Banco de México en la fecha en que COPPEL reciba el pago.

DÉCIMA SEGUNDA. RECHAZO DE LA TARJETA. COPPEL no asume ninguna responsabilidad en caso de que los Establecimientos Afiliados se rehúsan a admitir la Tarjeta como medio de pago o disposición. Asimismo, COPPEL no será responsable por la calidad, cantidad o cualquier otro aspecto relacionado con los bienes y/o servicios que se adquieran utilizando como medio de pago de la Tarjeta o el Crédito otorgado en Términos del presente.

DÉCIMA TERCERA. BLOQUEO Y CANCELACIÓN. COPPEL podrá bloquear temporalmente el uso de la(s) Tarjeta(s), o cancelarla(s) definitivamente junto con este Contrato, sin responsabilidad alguna para COPPEL de manera enunciativa más no limitativa, por la falta de pago oportuno de las mensualidades a cargo del Cliente derivadas de las disposiciones efectuadas de la línea de Crédito.

El CLIENTE puede ejercer su derecho ARCO, siempre y cuando no tenga saldo pendiente por liquidar, no se cobra comisión alguna por el uso de la tarjeta.

DÉCIMA CUARTA. AUTORIZACIONES A COPPEL. El CLIENTE autoriza a COPPEL a proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de Tarjetas, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos o irregularidades.

ROBO O EXTRAVÍO. El CLIENTE deberá acudir a la sucursal COPPEL para la reposición de su tarjeta. El CLIENTE se hace responsable del pago de todas las disposiciones que se lleguen a realizar con la(s) Tarjetas(s) robada(s) o extraviada(s) liberándose de cualquier responsabilidad COPPEL respecto de dichas disposiciones. Todas las compras realizadas en COPPEL requieren autorización del titular y/o cliente adicional autorizado con base al punto tres del presente contrato. En caso de robo o extravío de la tarjeta acudir a cualquier Tienda Coppel al área de atención a clientes a informarlo.

INFORMACIÓN. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Para Regular las Sociedades de Información Crediticia, EL CLIENTE en caso de así haberlo aceptado en la solicitud respectiva (que una vez firmada forma parte integral del presente Contrato), autoriza a COPPEL para que lleve a cabo las investigaciones que considere necesarias sobre su comportamiento y/o historial crediticio, así como cualquier otra información de naturaleza análoga, con cualquier sociedad de información crediticia autorizada, siendo dicha autorización para cuantas veces considere necesarias COPPEL durante la vigencia del presente Contrato.

Asimismo, en este acto el CLIENTE certifica y hace constar de manera fehaciente que:

- i Conoce la naturaleza y alcance de la información que COPPEL solicitará.
- ii Tiene pleno conocimiento del uso que COPPEL hará de dicha información.
- iii Tiene pleno conocimiento del hecho que COPPEL podrá realizar consultas periódicas de su historial crediticio, durante todo el tiempo que mantenga una relación con COPPEL.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL CLIENTE EN POSESIÓN DE COPPEL. El CLIENTE otorga en este acto su consentimiento expreso para que COPPEL pueda utilizar los datos personales recabados para los fines que se encuentran asentados en el Aviso de Privacidad de COPPEL.

El CLIENTE está de acuerdo con el Aviso de Privacidad Integral que COPPEL puso a su disposición, el cual mediante su firma en el presente contrato reconoce haberlo tenido a su disposición y lo acepta en todos sus términos.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES. El CLIENTE mediante su firma en la Sección Especial del presente Contrato, autoriza expresamente a COPPEL para transferir sus datos personales a cualquiera de sus sociedades filiales, subsidiarias, o cualquier otra sociedad o entidad relacionada que forme parte del grupo empresarial al que pertenece COPPEL. Esta autorización incluye de manera enunciativa más no limitativa que COPPEL podrá compartir: los datos y documentos relativos a su identidad, contacto, localización, patrimoniales, financieros y estadísticos.

El CLIENTE está de acuerdo en recibir ofertas de productos y servicios de COPPEL o de cualquiera de sus sociedades filiales, subsidiarias, o cualquier otra sociedad o entidad relacionada que forme parte del grupo empresarial al que pertenece COPPEL.

DÉCIMA QUINTA. ESTADO DE CUENTA Y ACLARACIONES. COPPEL enviará mensualmente a través de medios electrónicos al CLIENTE un Estado de Cuenta indicando, cuando menos, las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo, así como, en su caso, los datos necesarios para determinar los intereses. El CLIENTE podrá consultar en todo momento el saldo de su cuenta de Crédito y obtener copia de su Estado de cuenta en las Tiendas COPPEL, medios digitales Y/O en la página de internet www.coppel.com.

Asimismo, COPPEL informará al CLIENTE, a través del Estado de Cuenta, la fecha de corte que corresponderá al crédito en cuenta corriente que en este acto se otorgará, misma que en caso de variar se notificará también a través del Estado de Cuenta respectivo. El CLIENTE podrá objetar cualquier dato que aparezca en su Estado de Cuenta dentro del plazo de 90 días naturales, el cliente puede solicitar aclaraciones o asesorías respecto al crédito en cualquier área de la tienda y adicional en www.coppel.com o al teléfono 800 220 7735, por lo que si no lo recibe oportunamente, deberá solicitarlo a COPPEL para, en su caso, poder objetarlo en tiempo. Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho objeción al Estado de Cuenta, se tendrá por tácitamente aceptados los datos que aparezcan en dicho Estado de Cuenta y los asientos que figuren en la contabilidad de COPPEL harán prueba a favor de esta.

No obstante de lo anterior, el CLIENTE se obliga a pagar los saldos de su Tarjeta aún y cuando por cualquier razón, no haya recibido su Estado de Cuenta, el cliente podrá revisar en todo momento su saldo deudor en la App Coppel y/o www.coppel.com, por lo que en todo momento el tiene visibilidad de las transacciones realizadas y su saldo deudor.

El tiempo de respuesta a cualquiera de las inconformidades presentadas por el CLIENTE, será de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la presentación formal de dicha inconformidad.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. COPPEL estará facultado para realizar modificaciones a los términos y condiciones del presente Contrato, para lo cual lo hará del conocimiento del CLIENTE por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que tales modificaciones entren en vigor; dichas modificaciones le serán notificadas al CLIENTE a través de medios electrónicos. Las partes convienen que el uso de la Tarjeta en fecha posterior a la entrada en vigor del nuevo Contrato, se entenderá como aceptación del CLIENTE a los términos del respectivo contrato. El consentimiento del CLIENTE expresado de la forma aquí prevista, libera a COPPEL de toda responsabilidad. En caso de que el CLIENTE no esté de acuerdo con las modificaciones realizadas por COPPEL podrá solicitar la terminación de este Contrato hasta 60 (sesenta) días naturales posteriores a la entrada en vigor de dichas modificaciones, siempre y cuando cubra con los adeudos generados a la fecha en la que el CLIENTE solicite la terminación del Contrato o servicios que se trate.

DÉCIMA OCTAVA. GRABACIONES. El CLIENTE autoriza a COPPEL, si esta última lo estima conveniente, a grabar las conversaciones telefónicas que mantenga con el CLIENTE, siempre y cuando se le informe al CLIENTE que se están grabando dichas conversaciones, así como que tales grabaciones serán de propiedad exclusiva de COPPEL y que su contenido producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos autógrafos suscritos por las partes, teniendo en consecuencia, el mismo valor probatorio.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN. El CLIENTE faculta expresamente a COPPEL para ceder los derechos del presente Contrato o descontar los títulos de crédito y demás documentos que acrediten los adeudos derivados del presente Contrato bajo los mismos términos y condiciones pactadas. Sin que ello implique una novación del presente Contrato.

VIGÉSIMA. VIGENCIA. El presente Contrato tendrá una vigencia indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darlo por terminada mediante aviso dado a la otra parte en cualquier momento, terminación que surtirá efectos al día hábil siguiente a la fecha en que se haya dado el aviso, salvo que existan adeudos pendientes por cubrir por parte del CLIENTE, en cuyo caso, la terminación del Contrato se verificará una vez realizado el pago correspondiente, quedando cancelado el Crédito a partir de dicho aviso. Para tal efecto, COPPEL dará a conocer al CLIENTE el importe adeudado a más tardar dentro de un plazo de 10 (diez) días contados a partir de la presentación del aviso. Realizado el pago por parte del CLIENTE a satisfacción de COPPEL, esté le proporcionará al CLIENTE un documento o bien un Estado de Cuenta, que da constancia del fin de la relación contractual, de la cancelación de los derechos y obligaciones derivados del Contrato y de la inexistencia de los adeudos entre las partes.

El consumidor contará con un periodo de gracia de diez días hábiles posteriores a la firma del presente Contrato de Adhesión, para su cancelación, en dicho caso COPPEL no podrá cobrar comisión alguna para el CLIENTE, lo anterior, siempre y cuando el cliente no haya utilizado los productos y/o servicios contratados.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN. Será causa de la rescisión del presente Contrato y, en consecuencia, se volcará exigible de inmediato el saldo total a cargo del CLIENTE, independientemente de los daños y perjuicios que COPPEL pueda demandar, estos se harán valer por la autoridad competente y en su momento procesal oportuno:

- a) La falta de pago oportuno de una o más de las mensualidades convenidas, así como de sus intereses, impuestos y demás accesorios. Bastará el incumplimiento de una sola de las parcialidades de pago, para que COPPEL pueda hacer exigible el resto de las obligaciones de pago. Coppel podrá exigir el pago inmediato del saldo total adeudado, sin necesidad de esperar a que venzan las demás mensualidades.
- b) Si el CLIENTE y/o los Tarjetahabientes Adicionales, hicieran disposiciones del Crédito por cantidades superiores al límite autorizado sin la autorización de COPPEL.
- c) Si el CLIENTE y/o los Tarjetahabientes Adicionales incumplen con las obligaciones establecidas a su cargo en el presente Contrato.

d) Por fallecimiento del titular de la cuenta.

e) En general, el incumplimiento del CLIENTE y/o de los Tarjetahabientes Adicionales de cualquiera de los términos del presente Contrato. Al efecto bastará que se constate el incumplimiento para que proceda la rescisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FALLECIMIENTO. En caso de fallecimiento de "CLIENTE": Los familiares, deberán abstenerse de disponer de la(s) línea(s) de crédito correspondiente(s). "COPPEL" congelará el saldo insoluto de la(s) línea(s) de crédito al momento del fallecimiento del "CLIENTE", teniendo como máximo el límite de la línea de crédito. Para hacer efectiva el bloqueo del saldo, los interesados deberán presentar a "COPPEL" notificación por escrito adjuntando copia certificada del acta de defunción y copia simple de la identificación del "CLIENTE", por lo que "COPPEL" no podrá establecer plazos menores a 180 (ciento ochenta) días naturales contados a partir de la fecha de fallecimiento del "CLIENTE" para hacer efectivo el seguro o esquema de cobertura de que se trate. Asimismo, "COPPEL" cancelará los Medios de Disposición vinculados al producto de que se trate en la fecha de presentación de la notificación referida, teniendo en todo momento el interesado la obligación de hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna de dichos medios a partir de esa fecha. El bloqueo del saldo, no incluirá aquellos saldos originados por disposiciones realizadas con fecha posterior al fallecimiento del CLIENTE, por lo que "COPPEL" se reserva el derecho de intentar su cobro por los medios legales que correspondan.

VIGÉSIMA TERCERA. MEJORAS Y CAMBIOS. COPPEL tendrá el derecho de ofrecer en cualquier momento al CLIENTE, condiciones más favorables establecidas en el presente Contrato, siempre que esas condiciones sean en beneficio del propio CLIENTE. No obstante lo anterior, el hecho de que COPPEL ofrezca, y en su caso, aplique mejores condiciones al CLIENTE, no se entenderá como una renuncia por parte de COPPEL a las condiciones pactadas en este Contrato y que la aplicación de esas mejores condiciones no significarán una novación al presente Contrato, motivo por el cual el CLIENTE reconoce y acepta que COPPEL podrá en cualquier momento aplicar a la letra, los términos y condiciones establecidas en este Contrato, no obstante que con anterioridad se hubieran aplicado condiciones diferentes a favor del propio CLIENTE.

Las partes convienen que los términos y condiciones establecidos en este Contrato, rigen la relación relativa al Crédito otorgado por COPPEL al CLIENTE, independientemente del número con el que se controle la cuenta de Crédito correspondiente, por tanto, tales términos y condiciones permanecerán vigentes y será aplicables no obstante que sea cambiado el número de cuenta o la(s) Tarjeta(s) originalmente asignados al CLIENTE como consecuencia de un robo, extravío, o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA CUARTA. MISCELÁNEOS.

27.1 No Exclusividad, Remedios: Salvo lo que se disponga en contrario en el presente Contrato, cualquier derecho o remedio específico suministrado en el presente Contrato no será exclusivo, sino que será acumulativo con otros derechos y remedios estipulados en el presente permitidos por la ley aplicable.

27.2 Títulos: Los títulos de la cláusula del presente Contrato se colocan por conveniencia y referencia únicamente, pero en forma alguna definen, limitan o describen el alcance de las disposiciones de dichas secciones y no serán tomados en cuenta para la interpretación o el cumplimiento obligatorio del presente Contrato.

27.3 Supervivencia: Las disposiciones del presente Contrato que contengan términos cuya intención sea sobrevivir a la terminación o expiración, sobrevivirán por el periodo necesario para la ejecución de la obligación de la parte afectada.

27.4 Divisibilidad: En caso que cualquier disposición del presente Contrato sea considerada nula este Contrato se interpretará y se hará cumplir como si dicha disposición jamás hubiese formado parte del mismo. Las partes acuerdan sustituir la disposición nula por la disposición válida que más

claramente se aproxime a los efectos económicos y a la intención de la disposición nula.

27.5 Ejercicio de Derechos: La omisión en hacer cumplir los términos y condiciones del Contrato en cualquier momento para un evento particular, de ninguna manera afecta, limita o constituye renuncia al derecho de las partes para que ahí en adelante hacer cumplir y solicitar el estricto cumplimiento de cada uno de los términos y condiciones del presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS. Las partes establecen como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y comunicados relacionados con el presente Contrato, el siguiente:

- **COPPEL.-** Calle República #2855 Poniente, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 80105 de la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

- **CLIENTE.-** Señalado en la declaración I), inciso a) del presente contrato, quedando obligado a actualizar el mismo en caso de cambiar de residencia con la finalidad de seguir sujeto a los beneficios y obligaciones.

VIGÉSIMA SEXTA. MEDIOS ELECTRÓNICOS: Las partes acuerdan que el presente contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, puede ser firmado a través de firma original autógrafa o por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas dactilar digitalizada, huella de voz, biométricos o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitando a la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Ley de Firma Electrónica Avanzada, Código de Comercio y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante.

Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que conviene que cada una y toda la información enviada por el proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el consumidor al momento de celebrar el presente contrato será considerada como entregada en el mismo en que es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. La Procuraduría Federal del Consumidor es competente para conocer por la vía administrativa la resolución de cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación y cumplimiento de este Contrato. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Contrato, por la vía judicial el CLIENTE y/o los Tarjetahabientes Adicionales se someten a las leyes y Tribunales competentes de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa, les pudiera corresponder.

Este contrato se ajusta a las disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, Código de Comercio y disposiciones conexas, habiéndose registrado ante la Procuraduría Federal de Consumidor con número de registro: **50-2025** de fecha **08 de enero de 2025**.

Cualquier variación del presente contrato en perjuicio del consumidor, frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.

“EL CLIENTE”

“ COPPEL S.A. DE C.V.”

Aclaraciones y comentarios al teléfono **800 220 7735**, en www.coppel.com, al correo información@coppel.com. Ante la Procuraduría Federal del Consumidor en los teléfonos **5568-8722** para la Ciudad de México y Área Metropolitana, y en el interior de la República 01-800-468-8722 o en la página de internet www.profeco.gob.mx.

ANEXO 1

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INFORMACIÓN CREDITICIA

Por medio de la presente autorizo a Coppel, S.A. de C.V., para que directamente o por conducto de cualquier sociedad de información crediticia solicite, obtenga y verifique toda la información crediticia del suscrito. Hago constar que conozco la naturaleza, alcance y uso de la información que se solicitará, del uso que se hará de tal información y del hecho de que se podrán realizar consultas periódicas de mi historial crediticio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

La presente autorización tendrá carácter de irrevocable y se encontrará vigente de manera indefinida mientras exista una relación jurídica entre ambos o existan obligaciones pendientes al cargo derivadas de dichas operaciones.

EI "CLIENTE"

Nombre y firma del "CLIENTE" de conformidad.

ANEXO 2

AUTORIZACIÓN DE MERCADEO

Por medio de la presente autorizo a Coppel, S.A. de C.V., y a cualquiera de las empresas afiliadas y subsidiarias de Grupo Coppel, S.A. de C.V., para que la información contenida en la solicitud de contrato de apertura de crédito se utilice con fines de mercadeo o publicidad.

EI "CLIENTE"

Nombre y firma del "CLIENTE" de conformidad

ANEXO 3

ESTADO DE CUENTA



Estado de cuenta
Crédito Coppel

<Nombre Cliente>

Número de cliente: *****

Disfrute los beneficios exclusivos de ser cliente puntual: **más plazos para pagar, préstamos y más.**

Pase a pagar: ##,####

[Abone en línea aquí](#)

Favor de pagar antes de:

DD-MMMM-AAAA

Fecha de corte:

DD-MMMM-AAAA

Dinero electrónico

Saldo anterior	Movimientos	Saldo actual
\$###	\$##	\$###

Sus compras a detalle

Artículos	Fecha de compra	Usted debía	Menos abonos	Más sus compras	Interés adicional	Usted debe	Páguela con sólo	Abono mensual	Atrasado	Pase a pagar	Fecha último abono
<Ropa>	dd-mmm-aa	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
<Artículo 1>	dd-mmm-aa	###,###	###,###		###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
<Artículo 2>	dd-mmm-aa	###,###	###,###		###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
<Artículo N>	dd-mmm-aa	###,###	###,###		###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
<Préstamo>	dd-mmm-aa	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	###,###	dd-mmm-aa
Totales:		\$#,###	\$#,###	\$ #,###	\$#,###	\$ #,###	\$ #,###	\$#,###	\$ #,###	\$ #,###	

Todas tus compras de ropa se cargan a una misma cuenta.

Aviso importante:

<Mensaje>

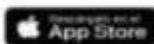
<Mensaje>

¿Quieres tus beneficios de Cliente Digital?

1. Crea una cuenta en Coppel.com o la App

Solo necesitas un correo electrónico o número celular y tu número de cliente.

Descarga nuestra App



2. Activa tu cuenta

Sigue las instrucciones del correo de activación que recibiste o ingresa el código de activación que te enviamos por mensaje SMS.

3. Agrega tu número de cliente

Entra a tu cuenta en Coppel.com o la App y ve a Información personal para haberlo.

4. ¡Listo, ya eres Cliente Digital!

Aprovecha tus beneficios exclusivos.

Consejos para tener un crédito saludable

Revisa tu estado de cuenta

Cada mes enviamos a tu casa tu estado de cuenta para que conozcas tus saldos, fechas de pago y últimas compras. También puedes verlo en Coppel.com, la App y por WhatsApp.

Abona a tiempo

Acostúmbrate a abonar a tu crédito. Puedes hacerlo en tienda, en Coppel.com, en la App o en OXXO. Tú eliges cuándo: cada semana, cada quincena o cada mes.

Avisanos si cambias de domicilio

De esa manera nos ayudas a darte un mejor servicio. Puedes hacerlo en cualquier tienda Coppel. Toma en cuenta que si no lo haces, tu crédito podría quedar bloqueado.

No dejes de abonar

Si dejas de abonar se te cargarán intereses adicionales. Además, será más difícil ponerte al corriente y ya no podrás usar tu crédito para comprar.

Te escuchamos

Dudas, aclaraciones y reclamaciones:



800-226-7735



Chat en línea



Tiendas cercanas



atencion@coppel.com



Consulta nuestro aviso de privacidad aquí

O en su caso a: PROFECO: Teléfono 800-468-87-22, Página de Internet: www.profeco.gob.mx

Mensajes importantes

CAT (Costo Anual Total) ____% calculado al ____, para fines informativos y de comparación.

Tasa de interés anual: Ordinaria: ____% Moratoria: ____% sobre monto vencido.

Plazo del crédito: Desde 5 meses hasta 36 meses, dependiendo del monto, historial de crédito y tipo de artículo.

El cálculo de intereses se hace considerando una tasa de interés directa sobre el monto a financiar, al momento de la compra a crédito o préstamo se cargan intereses de todo el plazo en el saldo del Cliente, estos intereses se bonifican en caso de pago anticipado, la bonificación puede ir desde el 100% hasta 0% (en caso del uso completo del plazo).

Todas las cantidades mostradas en el documento ya incluyen IVA y están expresadas en moneda nacional.

ANEXO 4

TABLAS DE AMORTIZACIÓN

Plazo en meses: **12**

Monto a Financiar: \$_____

Tasa de Interés: _____%

Intereses aplicados: \$_____

Saldo a cargar: \$_____

Abono Mensual: \$_____

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$_____	\$_____
2	\$_____	\$_____
3	\$_____	\$_____
4	\$_____	\$_____
5	\$_____	\$_____
6	\$_____	\$_____
7	\$_____	\$_____
8	\$_____	\$_____
9	\$_____	\$_____
10	\$_____	\$_____
11	\$_____	\$_____
12	\$_____	\$_____

Plazo en meses: **18**
 Monto a \$ _____
 Financiar:
 Tasa de Interés: _____%
 Intereses \$ _____
 aplicados:
 Saldo a cargar: \$ _____
 Abono Mensual: \$ _____

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Sal do
1	\$ _____	\$ _____
2	\$ _____	\$ _____
3	\$ _____	\$ _____
4	\$ _____	\$ _____
5	\$ _____	\$ _____
6	\$ _____	\$ _____
7	\$ _____	\$ _____
8	\$ _____	\$ _____
9	\$ _____	\$ _____
10	\$ _____	\$ _____
11	\$ _____	\$ _____
12	\$ _____	\$ _____
13	\$ _____	\$ _____
14	\$ _____	\$ _____
15	\$ _____	\$ _____

Plazo en meses: 24
 Monto a Financiar: \$ _____
 Tasa de Interés: _____ %
 Intereses aplicados: \$ _____
 Saldo a cargar: \$ _____
 Abono Mensual: \$ _____

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$ _____	\$ _____
2	\$ _____	\$ _____
3	\$ _____	\$ _____
4	\$ _____	\$ _____
5	\$ _____	\$ _____
6	\$ _____	\$ _____
7	\$ _____	\$ _____
8	\$ _____	\$ _____
9	\$ _____	\$ _____
10	\$ _____	\$ _____
11	\$ _____	\$ _____
12	\$ _____	\$ _____
13	\$ _____	\$ _____
14	\$ _____	\$ _____
15	\$ _____	\$ _____

Plazo en meses: 30

Monto a Financiar: \$_____

Tasa de Interés: _____%

Intereses aplicados: \$_____

Saldo a cargar: \$_____

Abono Mensual: \$_____

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$_____	\$_____
2	\$_____	\$_____
3	\$_____	\$_____
4	\$_____	\$_____
5	\$_____	\$_____
6	\$_____	\$_____
7	\$_____	\$_____
8	\$_____	\$_____
9	\$_____	\$_____
10	\$_____	\$_____
11	\$_____	\$_____
12	\$_____	\$_____
13	\$_____	\$_____
14	\$_____	\$_____
15	\$_____	\$_____

Plazo en meses: 36

Monto a Financiar: \$ _____

Tasa de Interés: _____%

Intereses aplicados: \$ _____

Saldo a cargar: \$ _____

Abono Mensual: \$ _____

# de Pago Mensual	Abono Mensual	Saldo
1	\$ _____	\$ _____
2	\$ _____	\$ _____
3	\$ _____	\$ _____
4	\$ _____	\$ _____
5	\$ _____	\$ _____
6	\$ _____	\$ _____
7	\$ _____	\$ _____
8	\$ _____	\$ _____
9	\$ _____	\$ _____
10	\$ _____	\$ _____
11	\$ _____	\$ _____
12	\$ _____	\$ _____
13	\$ _____	\$ _____
14	\$ _____	\$ _____
15	\$ _____	\$ _____

ANEXO 5
RECIBO DE ABONO

 <p>Coppel S.A. de C.V. RFC: COP-820425-020 Regimen Fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales</p>	<p>Recibo de Abono No. _____</p> <p>Nombre _____ Cliente Fecha _____</p> <p>En en: _____ Concepto: _____</p>	<p>TOTAL</p>
<p>Detallado: Fecha de Compra: No. Factura: Usted Debe: Abono a Cuenta: Abono a Intereses: Usted Debe hoy: Atrasado: Salda Con: hasta el día:</p>		
<p>Sea Puntual y Aproveche su Crédito</p>		
<p>RECUERDA USAR CUBREBOCAS</p>	<p>¡Coppel. Mejora tu vida! Gracias por tu Abono!</p>	<p>Total Abono: .00 Pago: Cambio:</p>
<hr/>		
 <p>Coppel S.A. de C.V. RFC: COP-820425-020 Regimen Fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales</p>	<p>Recibo de Abono No. _____</p> <p>Nombre _____ Cliente Fecha _____</p> <p>En en: _____ Concepto: _____</p>	<p>TOTAL</p>
<p>Detallado: Fecha de Compra: No. Factura: Usted Debe: Abono a Cuenta: Abono a Intereses: Usted Debe hoy: Atrasado: Salda Con: hasta el día:</p>		
<p>Sea Puntual y Aproveche su Crédito</p>		
<p>RECUERDA USAR CUBREBOCAS</p>	<p>¡Coppel. Mejora tu vida! Gracias por tu Abono!</p>	<p>Total Abono: Pago: Cambio:</p>

ANEXO 6
TICKET DE COMPRA



RFC: COP-920428-Q20



105427087201112741

Copia de Factura No. _____

Fecha: _____ Tel: _____

Domicilio: _____

Exp. en: _____ Tel: _____ 0

Gerente: _____

No. Cliente: _____

Nombre: _____

Dom: _____

Sku	C	Descripción	Precio
-----	---	-------------	--------

Recibí:

Total Contado 0.00

Pago Dinero Electrónico 0.00

Menos Pago Inicial

Mas Interés

Cargo a Cuenta 0.00

Ganó Dinero Electrónico 0.00

Saldo Dinero Electrónico

COPIA

COPIA

¡Coppel, Mejora tu vida!
¡Gracias por tu compra!

ANEXO 7

TICKET DE PRÉSTAMO



Coppel S.A. de C.V.

RFC: COP-309426-020

Régimen Fiscal: Régimen General de Ley Personas Morales

Pagaré 1 de 1 No.

Fecha: _____ Tel. _____
Caja

Domicilio: _____

Exp. en: _____

No. Préstamo: _____

Cliente

Nombre: _____

Domicilio: _____

0

Tel. _____

(+) 1 Préstamo nuevo

(=) Total a pagar

Usted pagará puntualmente abonos mensuales de pesos a partir del

Ahora pagando mensualmente en el plazo que prefiere.

- | | |
|-------------|-------|
| 2 Pagos de | Ahora |
| 3 Pagos de | Ahora |
| 4 Pagos de | Ahora |
| 5 Pagos de | Ahora |
| 6 Pagos de | Ahora |
| 7 Pagos de | Ahora |
| 8 Pagos de | Ahora |
| 9 Pagos de | Ahora |
| 10 Pagos de | Ahora |
| 11 Pagos de | Ahora |

FORMA DE PAGO

Transferencia	\$	0
Efectivo	\$	
Total	\$	

El préstamo en efectivo es exclusivo para clientes puntuales como usted. Le recomendamos mantener sus pagos puntuales para seguir fortaleciendo su historial crediticio y disfrutar de todos los beneficios de ser cliente cumplido.

¡Coppel, Mejora tu vida!

ANEXO 8

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA USO DE “TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”

Los presentes términos y condiciones (en adelante “Términos y Condiciones”) serán aplicables para el uso de la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” que **COPPEL, S.A. DE C.V.**, (en adelante “**COPPEL**”) emita a sus Clientes (en adelante “**CLIENTES**”).

El “**CLIENTE**” que reciba y haga uso de la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” dará por aceptados los presentes “Términos y Condiciones”.

DEFINICIONES

Los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

CLIENTE: persona física titular de Crédito Departamental Coppel, beneficiaria del programa Tarjeta Coppel Pay.

TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD: medio de pago electrónico con el cual el “**CLIENTE**” puede realizar operaciones con cargo a su Crédito Departamental Coppel, en canales físicos o medios digitales.

CLIENTE A: Son los Clientes pagando puntualmente con más de 6 meses de antigüedad y que

- Sean menor de 85 años
- Sin situación especial, excepto “G57 crédito promocionado en módulo o calle”, “I44 pago con cheque que tuvo problemas”, “S50 Supervisor, fue alta directa en tienda”, “S52 reportó su tarjeta extraviada”, “S57 visitar cambio”, “S70 autorizó gerente”.
- Sin saldos vencidos en ninguna de sus cuentas activas.
- Sin haberse atrasado en alguna de sus cuentas recientemente.
- Que tenga margen de crédito disponible para Préstamos de al menos \$400.

COSTO ANUAL TOTAL (CAT): El CAT del Crédito Departamental Coppel expresado en términos porcentuales anuales que incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a dicho crédito.

LÍMITE DISPONIBLE: es la cantidad máxima que “**COPPEL**” autoriza al “**CLIENTE**” para que disponga de su Crédito Coppel, mediante la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**”.

ESTADO DE CUENTA: será la relación de movimientos y transacciones que **“COPPEL”** le hará llegar al **“CLIENTE”** por medio de la App Coppel, con el desglose de todos los cargos, pagos, planes de pago, impuestos y demás movimientos que haya realizado el **“CLIENTE”** durante el periodo indicado en el Estado de Cuenta, por el uso de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**.

INTERESES ORDINARIOS: corresponde a los intereses que se generen por el uso ordinario de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**.

INTERESES MORATORIOS: corresponde a los intereses que se generen por saldos vencidos.

ESTABLECIMIENTOS: cualquier comercio físico o digital, que acepte como medio de pago Tarjetas MasterCard.

SUCURSAL: cualquier establecimiento perteneciente a **“COPPEL”**.

USO DE LA “TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”

“COPPEL” podrá otorgar a favor del **“CLIENTE”** que cumpla con los criterios de elegibilidad determinados por **“COPPEL”**, la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**, misma que será una modalidad de disposición de la línea de Crédito Departamental Coppel otorgada previamente al **“CLIENTE”**. El uso de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** es un medio de disposición personal, exclusiva e intransferible y para uso nacional e internacional, bajo los términos y condiciones presentes.

El destino de este medio de disposición será únicamente para la adquisición de bienes y/o servicios en las modalidades de terminales punto de venta, vía telefónica, Internet o a través de los mecanismos permitidos por los Establecimientos, la regulación aplicable y previamente aprobados por **“COPPEL”**. El **“CLIENTE”** no podrá disponer del Crédito en efectivo.

CARACTERÍSTICAS DE LA “TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”

a) **REQUISITOS PARA QUE EL “CLIENTE” OBTENGA EL BENEFICIO:**

- Ser Cliente A, conforme a las disposiciones estipuladas en el apartado de definiciones de estos términos.
- Tener entre 16 y 75 años (en caso de ser menor de edad presentar acta de nacimiento e identificación escolar, cartilla IMSS o ISSSTE).
- Presentar una identificación oficial con fotografía vigente (INE/IFE, pasaporte). En caso de presentar una identificación diferente, también deberá presentar comprobante de domicilio.

- **"COPPEL"** informará al **"CLIENTE"** por medio de SMS, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación que **"COPPEL"** establezca, cuando el **"CLIENTE"** sea candidato a obtener **"TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD"** como beneficio a su buen comportamiento como cliente de **"COPPEL"**.

b) **LÍNEA REVOLVENTE:**

El Crédito se considerará revolvente o en cuenta corriente. Esto implica que, el monto disponible se restablecerá en función de cada uno de los pagos mensuales que el **"CLIENTE"** efectúe, mismos que deberán incluir intereses ordinarios, moratorios y gastos de cobranza generados, pudiendo el **"CLIENTE"** volver a disponer de dichas cantidades, en la medida en que **"COPPEL"** así lo apruebe de conformidad con sus políticas y criterios y siempre y cuando el **"CLIENTE"** se encuentre al corriente en todas las obligaciones de pago derivadas a su cargo ya sea por el uso de la **"TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD"**, de la tarjeta Departamental Coppel o de cualquier otro medio de disposición autorizado por **"COPPEL"** y que desde luego esté vinculada a la línea de crédito del **"CLIENTE"**.

c) **ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS:**

El **"CLIENTE"** acepta obligarse bajo los presentes Términos y Condiciones mediante el uso de la **"TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD"**.

d) **LÍMITE DISPONIBLE, AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL CRÉDITO:**

El **"CLIENTE"** tendrá un límite máximo disponible revolvente para usar la **"TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD"**, en el entendido que **"COPPEL"** atendiendo sus lineamientos generales y con el objetivo de cuidar la capacidad de pago del **"CLIENTE"**, podrá aumentar o disminuir a su discreción dicho límite disponible. Lo anterior, será comunicado al **"CLIENTE"** mediante los mecanismos físicos y/o digitales que **"COPPEL"** emplee para dichos efectos, que de manera enunciativa más no limitativa son llamadas telefónicas, correo electrónico, mensajes de texto.

El **"CLIENTE"** podrá rechazar el aumento del Crédito notificándolo directamente en Sucursales de **"COPPEL"**. En todo caso, el uso de la **"TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD"** mediante cualquier canal disponible se entenderá como aceptación por parte del **"CLIENTE"** de los presentes Términos y Condiciones, y por consiguiente el aumento o disminución del límite de Crédito disponible.

El **"CLIENTE"** podrá consultar su límite de Crédito disponible directamente en Sucursal **"COPPEL"** o a través de la App Coppel en el apartado específico para detalles de uso de la **"TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD"**.

El límite de Crédito antes mencionado no comprenderá los intereses ordinarios y moratorios, impuestos y gastos de cobranza que se causen en los presentes Términos y Condiciones.

e) COMISIONES Y ANUALIDAD POR EMISIÓN DE “TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”:

La “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” está exenta de cargos por anualidad, comisión por apertura o cualquier otro concepto relacionado con la emisión.

f) TARJETA ADICIONALES:

El “**CLIENTE**” no podrá solicitar la expedición de tarjetas adicionales.

g) NO DISPOSICIÓN EN EFECTIVO:

El “**CLIENTE**” no podrá disponer de efectivo ya sea en ventanilla de Sucursales o a través de cajeros automáticos.

h) MESES SIN INTERESES:

En este acto, el “**CLIENTE**” se da por enterado de que la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” no participa en ninguna modalidad de pago a meses sin intereses bajo ninguna circunstancia.

i) PAGOS CONTACTLESS:

La “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” podrá incluir tecnología que permite los pagos contactless. Los pagos contactless le permiten comprar bienes y/o servicios mediante la aproximación de la Tarjeta a la terminal del pago, sin que sea, en principio, necesario introducir su código, firmar el comprobante o realizar cualquier otro tipo de identificación hasta los límites fijados por “**COPPEL**”. “**COPPEL**” podrá suspender la funcionalidad contactless en cualquier momento.

j) COPPEL MAX:

La **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** no está afiliada al programa de recompensas Coppel Max.

ENTREGA Y ACTIVACIÓN DE TARJETA

La **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** se entregará sin activar en cualquiera de las Sucursales **“COPPEL”** y sólo podrá comenzar a utilizarse una vez que el **“CLIENTE”** lo solicite mediante los mecanismos de activación y seguridad que establezca **“COPPEL”**.

El **“CLIENTE”** deberá generar un Número de Identificación Personal (en lo sucesivo **“NIP”**), en la Sucursal en la que se le entregue la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**. Dicho NIP es conocido como la clave numérica de carácter confidencial que equivale a la firma autógrafa del **“CLIENTE”**, de tal forma que su configuración es desconocida para **“COPPEL”** y/o sus empleados y/o funcionarios, y una vez generado por el **“CLIENTE”**, este podrá realizar su activación, uso y modificación bajo su más estricta responsabilidad. En caso de que el **“CLIENTE”** requiera cambiar de NIP o lo haya olvidado, deberá acudir a la Sucursal **“COPPEL”** para solicitarlo nuevamente.

El uso de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** le será atribuido al **“CLIENTE”**, aún y cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

DISPOSICIONES EFECTUADAS EN EL EXTRANJERO

“COPPEL” cargará a la línea de crédito, el monto de los pagos por productos y/o servicios efectuados en el extranjero con la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**, invariablemente en moneda nacional. El tipo de cambio que se utilizará será el que el Banco de México determine el día de la presentación de los documentos de cobro respectivos.

PLAZOS E INTERESES

El **“CLIENTE”** podrá realizar compras de productos y/o servicios en comercios físicos y/o digitales, con un plazo máximo de pago de hasta 8 meses.

FORMA DE PAGO

El **“CLIENTE”** se obliga a pagar, sin necesidad de requerimiento previo, a más tardar los días 20 de cada mes, de conformidad con lo siguiente:

- A. Pagar en amortizaciones mensuales, mediante pagos a partir de la fecha de corte.

- B. Para no pagar intereses, el **“CLIENTE”** deberá pagar el importe total de las compras dentro de los primeros 30 días a partir de la fecha de compra, siempre y cuando no tenga saldo dispuesto anterior a la compra.

LUGAR DE PAGO

El **“CLIENTE”** deberá realizar sus pagos en www.coppel.com, en la App Coppel, Oxxo, Whatsapp, Telecomm o acudir a la tienda de tu preferencia.

INTERESES MORATORIOS

En caso de que el **“CLIENTE”** incurra en incumplimiento, deberá pagar adicionalmente al interés ordinario que resulte, la tasa de interés moratorio señalada en la carátula del presente instrumento.

RECHAZO, GARANTÍAS, DEVOLUCIONES DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS

“COPPEL” no asume ninguna responsabilidad en caso de que los Establecimientos se rehúsen a admitir la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** como medio de pago.

Cualquier reclamación del **“CLIENTE”** derivada de la calidad, presentación, garantía o cualquier otro aspecto relacionado con las cualidades de los productos y/o servicios que adquiera a través de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** será única y exclusiva responsabilidad del Establecimiento, por lo que en este acto se libera a **“COPPEL”** de cualquier reclamación o afectación que por dichas circunstancias se originara.

“COPPEL” no permite devoluciones de dinero en efectivo, ni dinero electrónico por compras realizadas con la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**, será responsabilidad del **“CLIENTE”** realizar el proceso de devolución directamente con el Establecimiento, conforme a sus políticas internas.

Los tiempos de acreditación del reembolso frente al Establecimiento no son responsabilidad de **“COPPEL”**.

BLOQUEO O CANCELACIÓN DE “TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”

“**COPPEL**” podrá bloquear temporalmente el uso de la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**”, o cancelarla definitivamente, sin responsabilidad alguna para “**COPPEL**”, de manera enunciativa más no limitativa en los siguientes supuestos:

- A. Por falta de pago oportuno de uno o más de los abonos mensuales a cargo del “**CLIENTE**” señalados en sus estados de cuenta;
- B. Por la reestructuración de adeudos a cargo del “**CLIENTE**”;
- C. Por monitoreo de transacciones;
- D. Por mandamiento de autoridad competente;
- E. Por uso indebido / ilícito de la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**”;
- F. En caso de que “**COPPEL**” lleve a cabo actividades para comunicarse por cualquier vía con el “**CLIENTE**” y éste no sea localizado.
- G. Por perder la puntualidad como cliente A.

Lo anterior deberá ser informado previamente al “**CLIENTE**” por cualquier vía, inclusive mediante llamada telefónica. De igual forma, se acuerda que una vez que haya quedado subsanada la causa que originó el bloqueo o la cancelación de la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**”, el “**CLIENTE**” podrá solicitar en cualquier Sucursal de “**COPPEL**” el restablecimiento de la misma.

“**COPPEL**” no será responsable por los daños y perjuicios que pudieran llegarse a causar por el bloqueo de dichos medios de disposición.

El “**CLIENTE**” podrá ejercer sus derechos ARCO, siempre y cuando no tenga saldo pendiente por liquidar.

El “**CLIENTE**” podrá cancelar la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” en el momento que lo desee, solamente será necesario llamar al 800 Coppel o acudir a sucursal. Dicha cancelación no significa que su crédito ha sido cancelado, solamente surte efectos sobre su “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**”. En caso de querer cancelar el crédito departamental, deberá indicarlo así en sucursal y llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

ROBO O EXTRAVÍO

El uso adecuado de la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” es responsabilidad únicamente del “**CLIENTE**”, por lo que en caso de extravío, robo, fraude o retención de la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” se deberá seguir los siguientes lineamientos:

- a. Para el caso que la “**TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD**” sea robada, extraviada o retenida por alguno de los dispositivos, el “**CLIENTE**” deberá notificarlo de inmediato a “**COPPEL**” a través de cualquiera de los canales dispuestos: (a) Centro de Atención Telefónica (CAT) al número 800 220 7735; (b) en cualquier Sucursal “**COPPEL**” (ubicalas en <https://www.coppel.com/ubicacion-de-tiendas-coppel>); y (c) cualquier medio digital establecido por “**COPPEL**” para estos efectos.

- b. **“COPPEL”** procederá al bloqueo de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**, y le proporcionará al **“CLIENTE”** un folio de reporte que deberá conservar como constancia de la fecha y hora en que se efectuó el aviso para futuras aclaraciones, **“COPPEL”** le indicará al **“CLIENTE”** los mecanismos y acciones a seguir.

En caso de que el **“CLIENTE”** no lleve a cabo la notificación que se indica en el inciso a. anterior, el **“CLIENTE”** será responsable de las disposiciones que se efectúen mediante el uso de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** robada, extraviada o retenida, así como de los intereses ordinarios, moratorios y gastos de cobranza que las disposiciones generen, en el entendido de que una vez efectuado el reporte, **“COPPEL”** liberará al **“CLIENTE”** de la obligación de pagar las compras o consumos no imputables al **“CLIENTE”**.

Cuando se realicen transacciones con la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** robada o extraviada durante las 48 horas anteriores a la fecha del reporte efectuado por el **“CLIENTE”**, y éste último no reconozca algún cargo relativo a dichas transacciones, **“COPPEL”** deberá abonar los recursos respectivos a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente a la recepción de la reclamación del **“CLIENTE”** presentada en cualquier sucursal de **“COPPEL”** o a través del Centro de Atención Telefónica (CAT).

Lo anterior sin perjuicio de que **“COPPEL”** esté en posibilidad de demostrar al **“CLIENTE”** que él fue quien autorizó el cargo y pueda proceder a revertir el abono realizando un nuevo cargo a la cuenta. Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, el **“CLIENTE”** está de acuerdo en que **“COPPEL”** podrá exigir con posterioridad al aviso de robo o extravío, el pago de los cargos recurrentes u otros previamente autorizados por el **“CLIENTE”**.

En caso de fraude de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”** que **“COPPEL”** emita, el **“CLIENTE”** deberá acudir a cualquier sucursal de **“COPPEL”** y realizar la solicitud de aclaración correspondiente.

Para el caso de falsificación de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**, el abono que realice **“COPPEL”** del monto de las disposiciones realizadas, podrá convertirse en definitivo cuando dictamine el uso fraudulento de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**, aún y cuando no hayan sido robadas o extraviadas, en el entendido que para que ello suceda, el **“CLIENTE”** deberá colaborar en todo momento cuando **“COPPEL”** lo solicite y deberá entregar la documentación que se le requiera para la investigación de carácter administrativo o judicial. De igual forma **“COPPEL”** podrá cargar a la línea de crédito del **“CLIENTE”** la cantidad que le fue abonada temporalmente, si el **“CLIENTE”** no cumple con los requisitos de procedencia de la reclamación que le requiera **“COPPEL”**, y/o el dictamen de **“COPPEL”** sea contrario a la petición del **“CLIENTE”**.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El **“CLIENTE”** otorga en este acto su consentimiento expreso para que **“COPPEL”** pueda utilizar los datos personales recabados para los fines que se encuentran asentados en el Aviso de Privacidad de **“COPPEL”** (<https://www.coppel.com/aviso-de-privacidad>).

El **“CLIENTE”** acepta haber tenido el Aviso de Privacidad a su disposición, haberlo leído y lo acepta en todos sus términos.

Asimismo, el **“CLIENTE”** autoriza a **“COPPEL”** proporcionar a las instituciones u organismos relacionados con la administración, operación y/o manejo de la **“TARJETA COPPEL PAY MASTERCARD”**, aquella información que se estime pertinente y que tenga que ver con el reporte, tratamiento y/o prevención de delitos y/o irregularidades.

El **“CLIENTE”** podrá ejercer sus derechos ARCO, siempre y cuando no tenga saldo pendiente por liquidar.

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

El **“CLIENTE”** autoriza expresamente a **“COPPEL”** para transferir sus datos personales a cualquiera de sus sociedades filiales, subsidiarias, o cualquier otra sociedad o entidad relacionada que forme parte del grupo empresarial al que pertenece **“COPPEL”**. Esta autorización incluye de manera enunciativa más no limitativa que **“COPPEL”** podrá compartir: los datos y documentos relativos a su identidad, contacto, localización, patrimoniales, financieros y estadísticos, en relación al uso de la **“TARJETA COPPEL PAY”**.

El **“CLIENTE”** está de acuerdo en recibir ofertas de productos y servicios de **“COPPEL”** o de cualquiera de sus sociedades filiales, subsidiarias, o cualquier otra sociedad o entidad relacionada que forme parte del grupo empresarial al que pertenece **“COPPEL”**.

PREVENCIÓN DE OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA

Con el fin de prevenir actos u operaciones con recursos de procedencia ilícita, el **“CLIENTE”** reconoce y acepta, que actuará en todo momento, en cumplimiento de los preceptos e indicaciones establecidos por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. De igual manera, el **“CLIENTE”** deberá de cumplir si así corresponde con todas las obligaciones de identificación y reporte de actividades vulnerables previstas en la propia ley.

ESTADO DE CUENTA

COPPEL enviará mensualmente a través de medios electrónicos al **CLIENTE** un Estado de Cuenta indicando, cuando menos, las cantidades cargadas y abonadas durante cada periodo, así como, en su caso, los datos necesarios para determinar los intereses. El **CLIENTE** podrá consultar en todo momento el saldo de su cuenta de Crédito y obtener copia de su Estado de cuenta en las Tiendas **COPPEL**, medios digitales Y/O en la página de internet www.coppel.com.

ACLARACIONES

En caso de que el **“CLIENTE”** no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el Estado de Cuenta respectivo, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio.

La solicitud respectiva podrá presentarse en cualquier Sucursal **“COPPEL”**, y/o a través del Centro de Atención Telefónica (CAT), al número telefónico 01 800 220 7735, de lunes a domingo de 9:00 am a 7:00 pm horario del centro de México. En todos los casos, **“COPPEL”** emitirá un folio de aclaración que el **“CLIENTE”** deberá conservar como constancia de la fecha y hora en que se efectuó la solicitud de aclaración. **“COPPEL”** le indicará al **“CLIENTE”** los mecanismos y acciones a seguir.

“COPPEL” tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al **“CLIENTE”** la resolución a su solicitud de aclaración, anexando un informe detallado en el que se respondan todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por **“CLIENTE”**, así como las pruebas y/o documentos consideradas.

Cada vez que el **“CLIENTE”** solicite la aclaración por cargos que no reconozca siempre que dicha aclaración resulte improcedente deberá pagar a **“COPPEL”** una pena convencional en cantidad de \$200.00 (doscientos pesos 00/100 moneda nacional) más impuestos aplicables.

En caso de reclamaciones de operaciones realizadas en el extranjero, el plazo para realizar cualquier aclaración será de 180 (ciento ochenta) días naturales.

La resolución de la solicitud de aclaración deberá formularse por escrito y suscribirse por personal de **“COPPEL”** facultado para ello.

En caso de que la solicitud de aclaración sea improcedente, el **“CLIENTE”** deberá hacer el pago del monto objeto de la aclaración, incluyendo los intereses ordinarios conforme a lo pactado, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y gastos de cobranza generados por la suspensión del pago realizado en términos de esta sección.

MODIFICACIONES

“COPPEL” estará facultado para realizar modificaciones a los términos y condiciones del presente Contrato, para lo cual lo hará del conocimiento del **“CLIENTE”** por lo menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha en que tales modificaciones entren en vigor; dichas modificaciones le serán notificadas al **“CLIENTE”** a través de medios electrónicos. En caso de que el **“CLIENTE”** no esté de

acuerdo con las modificaciones propuestas, podrá solicitar la terminación del presente contrato hasta 60 días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a su cargo debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminada la operación o el servicio de que se trate. **"COPPEL"** se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los Términos y Condiciones, dichas modificaciones surtirán efectos cuando se publiquen en la página www.coppel.com. **"COPPEL"** se obliga a notificar al **"CLIENTE"** a través de medios electrónicos que se modificaron dichos Términos y Condiciones, siendo obligación del **"CLIENTE"** revisar las modificaciones de los Términos y Condiciones.

FALLECIMIENTO

En caso de fallecimiento de **"CLIENTE"**:

- a) Los familiares deberán notificar a **"COPPEL"** por escrito el fallecimiento del titular del crédito, adjuntando copia certificada del acta de defunción y copia simple de la identificación del **"CLIENTE"** y de igual forma abstenerse de utilizar y disponer de la(s) línea(s) de crédito correspondiente(s) al **"CLIENTE"**.
- b) **"COPPEL"** congelará el total del saldo insoluto de la(s) línea(s) de crédito al momento de la notificación del fallecimiento del **"CLIENTE"**. **"COPPEL"** cancelará los Medios de Disposición vinculados al producto de que se trate en la fecha de presentación de la notificación referida, teniendo en todo momento el interesado la obligación de hacer entrega de éstos o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que fueron destruidos o que no cuenta con ellos, por lo que no podrá hacer disposición alguna de dichos medios a partir de esa fecha. El bloqueo del saldo, no incluirá aquellos saldos originados por disposiciones realizadas con fecha posterior al fallecimiento del **"CLIENTE"**, por lo que **"COPPEL"** podrá ejercer cualquier medio legal para su cobro.

APÉNDICE 1



Estado de Cuenta 1/6
Tarjeta Coppel Pay

NOMBRE APELLIDO

RFC: XXXXXXXXXXXXX
Dirección: XXXXXX XXXX
XXXXXXXXXX



COPPEL S.A. DE C.V., TIENDA COPPEL

Dirección: XXXXXXX XXXXXXXXXXXXX
XXXXXXXX
Teléfono: XX XXXX XXXX

Disfruta beneficios exclusivos de ser cliente puntual:
más préstamos, más compras y más.

Pasa a pagar	\$ X
Fecha límite de pago	XXX
Fecha de corte	XXX
Mensualidad	X
Periodo	XXX
Días del periodo	X

[Abonar ahora](#)

Tarjeta Coppel Pay

No. cliente	XXXXXXXXXX
No. tarjeta	*****XXXX

Tasas de interés anual

Ordinaria	X%
Moratoria	X%
CAT	X%

Nivel de uso

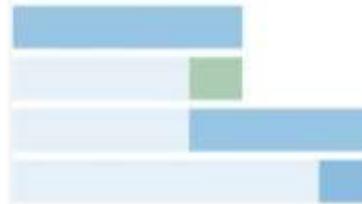
Límite de crédito	\$ X
Crédito disponible	\$ X
Saldo promedio	\$ X

Tu deuda

Ahora debes	\$ X
Paga con solo	\$ X
Abono mensual	\$ X

Resumen de cargos y abonos

Antes debías	\$ X
Menos abonos	- \$ X
Más tus compras	+ \$ X
Más intereses	+ \$ X
Más comisiones	+ \$ X
Atrasado	+ \$ X
Saldo a favor	- \$ X



República Pte. 2855, Recursos Hidráulicos, 80105, Culiacán Rosales, Culiacán, Sinaloa. | Teléfono: 667 759 4200

Desglose de movimientos (pesos mxn)

Fecha	Concepto	Monto de compra	Monto financiado
XX	XXXX	\$ X	\$ X
XX	XXXX	\$ X	\$ X
XX	XXXX	\$ X	\$ X
XX	XXXX		-\$ X
XX	XXXX	\$ X	\$ X
XX	XXXX	\$ X	\$ X
Subtotal			\$ X

Cargos no reconocidos

Fecha	Concepto	Estatus	IVA ¹	Monto
XX	XXXX	XXXX	\$ X	\$ X
Subtotal				\$ X

Tienes 90 días naturales a partir de tu fecha de corte o de la aplicación de la operación para presentar una aclaración al [800 220 7735](tel:8002207735)

¹⁾ En caso de que tu aclaración no proceda se cobrará \$200 más Impuesto al Valor Agregado.

Información importante

- Todos tus pagos se difieren a 8 meses, pero puedes saldar antes sin sanción.
- Si únicamente pagas el abono mensual, pagarás tu crédito en X meses.
- Tus pagos en tienda se verán reflejados en tu cuenta después de 24-48 horas.
- Incumplir tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.
- Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta a tu historial crediticio.
- Consulta tu contrato de adhesión en la Profeco, con el número de registro XXXXXXXX.

Consejos para tener tu crédito saludable

-  **Revisa tu estado de cuenta**
Cada mes puedes consultarlo en tu correo electrónico, en Coppel.com, en la app, WhatsApp o en tu sucursal más cercana para conocer tus saldos, fechas de pago y últimas compras.
-  **Abona a tiempo**
Recibe recordatorios para pagar a tiempo. Paga en tienda, en Coppel.com o en la app. Evita el bloqueo de tu tarjeta.
-  **Avísanos si cambias de domicilio**
Acude a cualquier sucursal y actualiza tu domicilio para darte un mejor servicio.
-  **Evita los intereses adicionales**
Mantente al corriente en tus pagos y usa tu crédito cuando lo necesites.

¿Quieres tus beneficios de cliente digital?

1. Crea una cuenta en Coppel.com o la App

Solo necesitas un correo electrónico y tu número de cliente.

2. Agrega tu número de cliente

Puedes hacerlo al crear tu cuenta o después en información personal.

3. Activa la cuenta desde tu correo

Sigue las instrucciones del correo de activación que recibiste.

¡Listo, ya eres Cliente Digital!

Entra a tu cuenta desde Coppel.com o la App y aprovecha tus beneficios exclusivos.

Descarga
nuestra app



Lugares donde puedes pagar tu tarjeta



[App Coppel](#)



[Coppel.com](#)



[Tienda Coppel](#)



[Whatsapp](#)



[Oxxo](#)

Te escuchamos

Para quejas, dudas o sugerencias



[800-220-7735](tel:800-220-7735)



[Whatsapp](#)



[Tiendas cercanas](#)



[Aviso de privacidad](#)

En caso de no obtener una respuesta satisfactoria, podrás acudir a la Procuraduría Federal del Consumidor teléfonos: [5568 8722](tel:55688722) desde CDMX y [800 468 8722](tel:8004688722) desde el Interior de la República, o consultar la página electrónica en internet www.profeco.gob.mx

Glosario de abreviaturas y términos Coppel

Abreviatura	Significado	Abreviatura	Significado
CAT	Costo anual total.	RFC	Registro federal de contribuyentes.
DISP. EFE.	Disposición de efectivo.	SPEI	Sistema de pagos electrónicos interbancarios.
IVA	Impuesto al valor agregado.	TC	Tipo de cambio.
MXN	Peso mexicano.	USD	Dólares.

Término	Significado
AHORA DEBES	La totalidad de tu deuda en tu Tarjeta. Podría aparecer como Saldo al corte.
ANTES DEBÍAS	Saldo pendiente del corte anterior. Podría aparecer como Saldo anterior.
ATRASADO	Mensualidades vencidas que no se pagaron a tiempo. A este concepto se le agregan intereses por demora. Podría aparecer como Saldo vencido.
CRÉDITO DISPONIBLE	Cantidad de crédito que aún puedes usar para realizar movimientos.
FECHA DE CORTE	Día del mes en que cierra tu cuenta para calcular los gastos que realizaste durante esos días.
FECHA LÍMITE DE PAGO	Último día para realizar tu abono sin cargos extra.
INTERÉS ORDINARIO	Tasa fija regulada por la normativa legal establecida al contratar un servicio financiero.
INTERÉS MORATORIO	Porcentaje que se cobra cuando hay atrasos en tu cuenta.
LÍMITE DE CRÉDITO	Crédito máximo que te ha sido otorgado para realizar tus compras y pagos.
PAGA CON SOLO	El monto para liquidar tu deuda. Podría aparecer como Salda con.
PASA A PAGAR	Pago mínimo para no generar intereses moratorios del mes. Podría aparecer como Abono mensual o Saldo actual.
SALDO PROMEDIO	Media de dinero que se mantiene en tu cuenta calculada de manera mensual.



Ofertas para ti

Three large, empty light blue rounded rectangular boxes stacked vertically, intended for displaying offers.



Cadena Original

|| dL1HAsNnYE9OseYwRqaBtKSvVblGRqd0XVMFCo7PI5k= | DELIA ANDREA LOPEZ VEGA | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR | LOVD860404AA0 | 1736897549983 | 39 PÁGINAS | 2025-01-14T17:32:29.983 ||

Sello digital

ZEwxSEFzTm5ZRTIPc2VZd1JxYUJ0S1N2VmJsR1JxZDBYVvK1GQ283UGw1az18MTczNjg5 NzU0OTk4Mw==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=dL1HAsNnYE9OseYwRqaBtKSvVblGRqd0XVMFCo7PI5k=>